



José Ramón Montaña Flores (1 de 1)

Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 26/07/2024
 HASH: f44620ea697702ae2502344eed6791308



Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana el Pleno de esta Entidad, en sesión *ordinaria* celebrada el día 25 de Julio de 2024 , acordó con 6 votos a favor (6 PSOE) y 3 en contra (3 Con Aguadulce) la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguadulce.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Jose Ramón Montaña Flores

Cód. Validación: MZEFKQZ75DFKXWAMT9ZKHGX5
 Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

